

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-070/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300007022

Cuenta: Siendo el día 11 de agosto de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

NUMEROS DE QUEJAS PRESENTADAS CONTRA LAS FISCALIA DE NACAJUCA Y DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. ADJUNTAR NUMEROS DE EXPEDIENTES ASIGNADOS., SI SE HA EMITIDO RECOMENDACION SOBRA CADA UNO O SE HAN ARCHIVADOS O DESECHADOS, ASIMISMO EL ESTATU DE CADA UNO, DEL 2020, 2021 Y 2022 A LA FECHA DE SOLICITUD, DE QUE POBLADO SON LOS QUEJOSOS O QUEJOSAS Y SI PERTENECEN HA PUEBLOS INDIGENA O ORIGINARIOS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS, VISITADURIA O EL AREA QUE CORRESPONDA POR UNA INFORMACION, OBJETIVA COMPLETA E IMPARCIAL. DE CONFORMIDA CON EL ARTICULO 1 Y 6 DE LA CONSTITUCION GENERAL.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-074/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

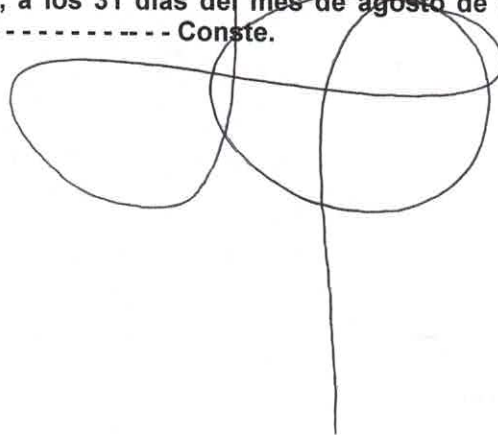
CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veintidós. ----- Conste.



Villahermosa, Tabasco, 31 de agosto de 2022

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300007022 consistente en:

1. Números de quejas presentadas contra las Fiscalías de Nacajuca y de Jalpa de Méndez, Tabasco.

| Periodo | Fiscalías | |
|--|-----------|-----------------|
| | Nacajuca | Jalpa de Méndez |
| 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 | 2 | 1 |
| 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 | 7 | 0 |
| 01 de enero al 11 de agosto de 2022 | 12 | 1 |

2. Adjuntar números de expedientes asignados., si se ha emitido recomendación sobre cada uno o se han archivados o desechados, asimismo el estatus de cada uno, del 2020, 2021 y 2022 a la fecha de solicitud, de que poblado son los quejosos o quejosas y si pertenecen a pueblos indígena u originarios

| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 | | |
|--|-----------|-----------------------------|
| Num. Expediente | Estatus | Poblado |
| 35/2020 | Concluido | R/a El Chiflón, Nacajuca |
| 92/2020 | Trámite | Fracc. La Selva, Nacajuca |
| 210/2020 | Concluido | San Miguel, Jalpa de Méndez |

| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 | | |
|--|-----------|---|
| Num. Expediente | Estatus | Poblado |
| 33/2021 | Trámite | Oxiacaque, Nacajuca |
| 201/2021 | Trámite | Fracc. Bosques de Saloya, Nacajuca |
| 371/2021 | Trámite | Fracc. Pomoca, Nacajuca |
| 609/2021 | Concluido | R/a Corriente 1ra Sección, Nacajuca |
| 198/2021 | Trámite | Fracc. Valle del Jaguar, Centro |
| 622/2021 | Trámite | Fracc. Pomoca, Nacajuca |
| 205/2021 | Concluido | Fracc. Carlos Pellicer Cámara 2da Etapa, Centro |

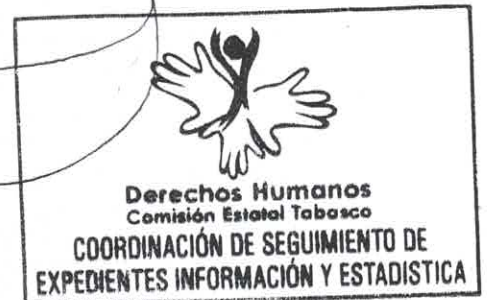
| Del 01 de enero al 11 de agosto 2022 | | |
|--------------------------------------|---------|---------|
| Num. Expediente | Estatus | Poblado |

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

| | | |
|----------|-----------|---|
| 128/2022 | Concluido | La Sierra Sección Ríos, Teapa |
| 145/2022 | Concluido | Tucta, Nacajuca |
| 149/2022 | Trámite | R/a Corriente 1ra Sección, Nacajuca |
| 152/2022 | Trámite | R/a Occidente, 3ra Sección, Comalcalco |
| 236/2022 | Trámite | Tecoluta 2da Sección, Nacajuca |
| 269/2022 | Concluido | Ejido Lomitas, Nacajuca |
| 323/2022 | Trámite | Fracc. Guayacán, Nacajuca |
| 325/2022 | Trámite | Oxiacaque, Nacajuca |
| 329/2022 | Trámite | Comalcalco |
| 359/2022 | Trámite | Oxiacaque, Nacajuca |
| 371/2022 | Trámite | R/a Saloya 1ra Sección, Nacajuca |
| 373/2022 | Trámite | R/a El Tigre, Nacajuca |
| 303/2022 | Trámite | R/a Mecoacán San Lorenzo, Jalpa de Méndez |

ATENTAMENTE.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.**





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado | COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH) |
| Folio | 270511300007022 |
| Fecha de solicitud | 11/08/2022 |
| Nombre del solicitante | [REDACTED] |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|--|
| Información requerida | NUMEROS DE QUEJAS PRESENTADAS CONTRA LAS FISCALIA DE NACAJUCA Y DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. ADJUNTAR NUMEROS DE EXPEDIENTES ASIGNADOS., SI SE HA EMITIDO RECOMENDACION SOBRA CADA UNO O SE HAN ARCHIVADOS O DESECHADOS, ASIMISMO EL ESTATU DE CADA UNO, DEL 2020, 2021 Y 2022 A LA FECHA DE SOLICITUD, DE QUE POBLADO SON LOS QUEJOSOS O QUEJOSAS Y SI PERTENECEN HA PUEBLOS INDIGENA O ORIGINARIOS |
| Datos adicionales | COMISION DE DERECHOS HUMANOS, VISITADURIA O EL AREA QUE CORRESPONDA POR UNA INFORMACION, OBJETIVA COMPLETA E IMPARCIAL. DE CONFORMIDA CON EL ARTICULO 1 Y 6 DE LA CONSTITUCION GENERAL. |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT |

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 02/09/2022 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 19/08/2022 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 17/08/2022 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.